



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 201-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 21 de noviembre de 2025

VISTO: El Informe N°049-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 20 de noviembre del 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°4466, de fecha 20 de noviembre de 2025; el **Acuerdo N° 12-2025-CF-UNAJMA**, de 21 de noviembre del 2025 de la **Trigésima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria". Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: "Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos.";

Que, mediante la Ley N° 32171, de fecha 28 de octubre de 2024, se autoriza excepcional y por única vez el nombramiento de docentes contratados en universidades públicas en las categorías de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, siempre que cumplan los requisitos de experiencia mínima, vínculo laboral hasta el semestre 2023-2 y adjudicación de plaza por concurso público, debiendo las universidades implementar dichos nombramientos conforme a la ley y bajo responsabilidad administrativa y penal de las autoridades en caso de incumplimiento;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 230-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto del 2025, se aprobó la contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-II del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, incorporando a tres docentes, entre ellos el Mtro. Josmell Iván Pérez Alvarado, con código AIRHSP 00220, conforme a la propuesta de la Facultad de Ingeniería y a los Lineamientos aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU, con vigencia desde el 1 de setiembre de 2025 hasta la culminación del semestre académico, y que dicha contratación se formalizó mediante el Contrato Docente a Plazo Determinado N° 042-2025-URH-UNAJMA;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 258-2025-UNAJMA/CU, de fecha 27 de agosto del 2025 se aprobó la contratación excepcional bajo la modalidad de invitación para cubrir las plazas vacantes del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática para el semestre 2025-II, siendo contratada la Mtra. Grecia Isabel Cabezas Morán, con código AIRHSP 00222, y que dicha contratación se formalizó mediante el Contrato Docente a Plazo Determinado N° 065-2025-URH-UNAJMA;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 365-2025-UNAJMA/CU, de fecha 13 de noviembre de 2025, se aprobó el nombramiento excepcional de los docentes contratados en la categoría de Profesor Auxiliar, en aplicación de la Ley N° 32171, contando con la validación de los postulantes aptos según la Resolución de Consejo Universitario N° 128-2025-UNAJMA/CU y el Informe N° 198-2025-UNAJMA-URH;

Que, mediante Informe N°049-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Dr. Enrique E. Condor Tinoco, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), comunica al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, que la Mtra. Grecia Isabel Cabezas Morán, con DNI N° 70910287 y código AIRHSP 000222, y el Mtro. Josmell Iván Pérez Alvarado, con DNI N° 46096093 y código AIRHSP 000220, han venido desempeñándose como docentes contratados Tipo B-1 en el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática; que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 365-2025-UNAJMA/CU, de fecha 13 de noviembre de 2025, se aprobó el nombramiento excepcional de los docentes contratados en la categoría de Auxiliar en aplicación de la Ley N° 32171; y que, en atención a lo señalado, resulta necesario resolver los Contratos Docentes a Plazo Determinado N° 065-2025-URH-UNAJMA y N° 042-2025-URH-UNAJMA, de la Mtra. Grecia Isabel Cabezas Morán y del Mtro. Josmell Iván Pérez Alvarado, respectivamente, hasta el 12 de noviembre de 2025, a fin de formalizar su situación laboral conforme a la normativa universitaria vigente;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 201-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 21 de noviembre de 2025

Que, en atención a lo señalado y en cumplimiento del literal j) de la Cláusula Novena de los Contratos Docentes a Plazo Determinado N° 065-2025-URH-UNAJMA y N° 042-2025-URH-UNAJMA, el cual establece que el contrato puede ser resuelto de manera unilateral por la UNIVERSIDAD por causal de existir titular a nombrarse en la plaza al culminar el proceso de implementación de la Ley N° 32171;

Que, mediante **Acuerdo N° 12-2025-CF-UNAJMA**, de la **Trigésima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha 21 de noviembre de 2025, acordó por **unanimidad**, Proponer al Consejo Universitario resolver, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2025, los Contratos Docentes a Plazo Determinado N° 065-2025-URH-UNAJMA y N° 042-2025-URH-UNAJMA, correspondientes a la Mtra. Grecia Isabel Cabezas Morán y al Mtro. Josmell Iván Pérez Alvarado, a fin de formalizar su situación laboral, de conformidad con el literal j) de la Cláusula Novena de los contratos mencionados, la Ley N° 32171 y el Informe N° 049-2025-UNAJMA-DAITI;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER al Consejo Universitario resolver, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2025, los Contratos Docentes a Plazo Determinado N° 065-2025-URH-UNAJMA y N° 042-2025-URH-UNAJMA, correspondientes a la Mtra. Grecia Isabel Cabezas Morán y al Mtro. Josmell Iván Pérez Alvarado, a fin de formalizar su situación laboral, de conformidad con el literal j) de la Cláusula Novena de los contratos mencionados, la Ley N° 32171 y el Informe N° 049-2025-UNAJMA-DAITI.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la resolución contractual se ejecuta por la causal prevista en el literal j) (existencia de titular a nombrarse), sin que ello implique sanción disciplinaria ni genere remuneración adicional distinta a la legalmente devengada hasta la fecha de eficacia.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su aprobación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática y a la oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

